	ACTA DE REUNION	

FECHA:	23 de junio de 2026	**No. ACTA:**	20

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Comité de seguimiento		
LUGAR:	meet.google.com/vme-ynoo-fgs		
HORA INICIO:	01:00 pm	**HORA FIN:**	02:00 pm

PARTICIPANTES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
1	Gustavo Adolfo Barreto Gutiérrez	Apoyo a la Supervisión	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
2	Daniela Rodríguez	Apoyo a la Supervisión	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
3	Emerson Moreno Moreno	Supervisor del Contrato	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
4	Johana López Quintero	Representante Legal de la Interventoría / Ingeniera de Calidad	Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S.
5	Malory Ariza	Coordinadora de Interventorías	Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S.
6	Andres Torres	Residente	Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S.
7	Andrés Felipe Ardila	Representante Legal del Consorcio	Contratista de Obra
8	María Alejandra Méndez	Residente del Contrato de Obra	Contratista de Obra
9	Angie Lorena Espinal	Profesional SST	Contratista de Obra
10			
11			

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	23 de junio de 2026	**No. ACTA:**	20

ORDEN DEL DÍA:	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Una vez verificado el quórum, se confirmó la asistencia de los representantes de la Supervisión, la Interventoría y el Contratista de Obra, dando inicio al Comité de Seguimiento No. 10.

Durante la verificación de asistentes, el Contratista de Obra informó que el ingeniero Yeison Benítez ya no ejerce el cargo de Director de Obra, razón por la cual se encuentra adelantando el trámite de cambio del profesional responsable. En este sentido, manifestó que la hoja de vida de la nueva directora sería remitida a la Interventoría durante la misma fecha para surtir el proceso de revisión y aprobación correspondiente. La Interventoría solicitó que dicho cambio fuera formalizado mediante la comunicación oficial y los soportes exigidos contractualmente.

Posteriormente, la Interventoría solicitó la autorización de los asistentes para realizar la grabación de la sesión, con el fin de dejar constancia del desarrollo del comité y facilitar la elaboración de la respectiva acta. Una vez obtenida la aprobación de los participantes, se dio inicio a la presentación de los temas programados en el orden del día.

Como primer punto, la Interventoría presentó el estado general de ejecución de los contratos, informando que el Contrato de Obra No. COP-1094-2025 inició el 2 de febrero de 2026 con un plazo de ejecución de seis (6) meses, mientras que el Contrato de Interventoría No. CIN-1095-2025 tiene como fecha de terminación el 17 de agosto de 2026. A la fecha del comité, correspondiente al 23 de junio de 2026, el contrato de obra registraba un avance temporal del 78 %, equivalente a 141 días ejecutados de un total de 180 días, resaltando la necesidad de optimizar la gestión contractual para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido.

Seguidamente, la Interventoría expuso el estado de revisión de los Informes Mensuales No. 1, 2, 3 y 4, indicando que persisten observaciones previamente comunicadas al Contratista mediante los respectivos oficios. Se reiteró la necesidad de presentar cada informe de manera consolidada, evitando la entrega de documentos parciales o fraccionados, toda vez que esta práctica dificulta el control de versiones, la trazabilidad documental y la emisión del concepto técnico por parte de la Interventoría. De igual manera, se informó que continúan observaciones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

menores en los componentes social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales deberán ser atendidas y subsanadas por el Contratista.

En desarrollo del componente predial, el Contratista de Obra presentó las aclaraciones relacionadas con el levantamiento del acta de vecindad y el permiso de servidumbre correspondiente al Acueducto Asoporquera. Se informó que previamente se sostuvo reunión con la representante legal del acueducto, quien indicó el trazado proyectado de la red y orientó la identificación del propietario del predio objeto de intervención. Asimismo, se manifestó que durante la visita de campo se explicó a la persona que suscribió los documentos el alcance de las actividades, la duración del contrato y las posibles intervenciones a ejecutar, incluyendo el ingreso de maquinaria, razón por la cual se procedió a la firma del acta de vecindad y del permiso de servidumbre. No obstante, el Contratista indicó que, para los siguientes frentes de obra, las jornadas de socialización se desarrollarán con una mayor cobertura, involucrando directamente a todos los propietarios y residentes potencialmente afectados.

Frente a lo expuesto, la Interventoría precisó que el permiso de servidumbre remitido no cuenta con aprobación, debido a que únicamente fue allegado el formato suscrito, sin la totalidad de los documentos soporte requeridos para validar la titularidad del predio. En este sentido, reiteró que es indispensable anexar documentos como el certificado de libertad y tradición, copia del documento de identidad del propietario y demás soportes que permitan acreditar que la persona que suscribe el permiso ostenta la calidad de titular del inmueble, conforme a los lineamientos establecidos para este tipo de actuaciones.

De igual manera, la Interventoría informó que las observaciones formuladas surgieron a partir de manifestaciones realizadas por miembros de la comunidad durante las visitas de seguimiento, quienes indicaron no haber sido informados sobre la ejecución de las obras y señalaron que las personas que suscribieron la documentación no correspondían a los propietarios del predio. En consecuencia, se solicitó al Contratista adelantar las gestiones necesarias con el prestador del servicio y los propietarios involucrados para obtener la documentación que permita validar plenamente los permisos de servidumbre y las actas de vecindad antes de continuar con las intervenciones.

Posteriormente, la Supervisión consultó sobre la estrategia implementada para la atención de la comunidad y el funcionamiento del Punto CREA. Al respecto, el Contratista informó que dicho punto opera de manera virtual, disponiendo de un correo electrónico y una línea telefónica para la recepción de solicitudes, información que fue divulgada mediante volantes entregados en las instalaciones del acueducto y compartida con la representante legal para su difusión a través de los grupos comunitarios.

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	23 de junio de 2026	**No. ACTA:**	20

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En relación con el avance físico del proyecto, la Supervisión manifestó su preocupación frente al cumplimiento de la programación aprobada, considerando que los rendimientos observados en las actividades de excavación no corresponden a los inicialmente proyectados, por lo cual solicitó a la Interventoría presentar un análisis del estado actual de ejecución y las posibles implicaciones sobre el plazo contractual.

En respuesta, la Interventoría informó que mediante comunicación oficial remitida a la Supervisión se puso en conocimiento la posible materialización de un incumplimiento contractual, sustentado en el bajo avance físico de las obras, el incumplimiento de compromisos previamente adquiridos por el Contratista y la ausencia de recursos indispensables para la ejecución de las actividades programadas. Se indicó que la retroexcavadora comprometida aún no había ingresado a la obra, que no se disponía del suministro completo de tubería y accesorios, y que las actividades ejecutadas se limitaban a labores puntuales desarrolladas durante los días 18 y 19 de junio.

Finalmente, la Interventoría informó que durante la visita realizada el día anterior se evidenció la suspensión de actividades en obra, como consecuencia de la ausencia del maestro responsable y del personal operativo que se encontraba bajo su coordinación, situación que fue puesta en conocimiento de la Supervisión mediante el respectivo comunicado. En este sentido, se reiteró que, de persistir las condiciones actuales, el plazo restante del contrato resulta insuficiente para garantizar la culminación del proyecto, razón por la cual se continuará documentando técnicamente el desarrollo de las actividades y adelantando las actuaciones contractuales que correspondan frente a los posibles incumplimientos evidenciados.

La Interventoría reiteró que el listado de personal remitido por el Contratista no constituye el cumplimiento del procedimiento de aprobación para el ingreso de trabajadores a obra, toda vez que la validación requiere la radicación formal de la totalidad de la documentación correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social, exámenes médicos ocupacionales, documentos de identidad y demás soportes exigidos contractualmente. De igual manera, se informó que los informes mensuales continúan presentando observaciones documentales, razón por la cual ninguno de ellos ha sido aprobado a la fecha.

La Supervisión enfatizó la necesidad de subsanar integralmente la documentación pendiente antes de continuar con la ejecución de las actividades, indicando que el incumplimiento de los requisitos administrativos genera retrasos adicionales en el desarrollo del contrato. Así mismo, solicitó a la Interventoría informar formalmente la imposibilidad de cumplimiento de la programación financiera (PAC), teniendo en cuenta el bajo avance físico evidenciado y la imposibilidad de alcanzar las metas inicialmente proyectadas dentro de los plazos establecidos.

FECHA:	23 de junio de 2026	No. ACTA:	20

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Frente a lo anterior, el Contratista manifestó que las observaciones formuladas sobre los informes mensuales serán atendidas y que la documentación actualizada será remitida a la Interventoría. Respecto al componente operativo, informó que se implementaron medidas para garantizar la permanencia del personal en obra, entre ellas la disposición de transporte exclusivo para el desplazamiento diario de los trabajadores y el suministro de equipos y materiales. No obstante, reconoció que la documentación del nuevo personal aún no había sido radicada en su totalidad, indicando que únicamente se contaba con la afiliación vigente a la ARL, mientras se adelantaban las demás afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social.

En respuesta, la Interventoría reiteró que ningún trabajador podrá ser autorizado para desarrollar actividades sin que previamente se haya surtido el proceso de revisión y aprobación documental, enfatizando que la ausencia de soportes constituye un riesgo tanto para la seguridad del personal como para las responsabilidades legales derivadas del contrato. Finalmente, la Supervisión solicitó al Contratista priorizar la normalización de la gestión documental, fortalecer la organización técnica y administrativa del proyecto y adoptar de manera inmediata un plan de contingencia que permita recuperar el atraso evidenciado, advirtiendo que, de mantenerse las condiciones actuales, no será posible cumplir el plazo contractual inicialmente previsto.

La Supervisión solicitó al Contratista informar el porcentaje de avance físico real de la obra, indicando que, con base en las actividades ejecutadas a la fecha, el avance estimado corresponde aproximadamente al uno por ciento (1 %). En respuesta, el representante legal del Contratista manifestó que reconoce las observaciones formuladas por la Interventoría y la Supervisión, comprometiéndose a corregir las deficiencias presentadas en la gestión documental del personal y a remitir de manera consolidada la totalidad de los soportes requeridos para la validación de las nuevas vinculaciones.

El Contratista explicó que las dificultades presentadas para la contratación de mano de obra obedecen, principalmente, a la baja disponibilidad de personal de la zona de influencia dispuesto a formalizar su vinculación laboral y cumplir con los requisitos del Sistema General de Seguridad Social, razón por la cual fue necesario contratar personal proveniente de la ciudad de Bogotá y disponer de transporte exclusivo para garantizar su desplazamiento diario hacia los frentes de trabajo. Así mismo, informó que procederá a radicar los soportes correspondientes a la entrega de elementos de protección personal, la documentación de la maquinaria y los demás requisitos exigidos por la Interventoría.

En cuanto a la recuperación del atraso del proyecto, el Contratista manifestó que presentará una reprogramación de las actividades mediante un plan de choque, el cual incluirá el incremento del personal en obra, la apertura simultánea de dos frentes de trabajo, la incorporación de dos retroexcavadoras, la adquisición de la totalidad de la tubería requerida,

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

el suministro de los certificados de calidad de los materiales y la ejecución de jornadas de trabajo durante fines de semana y días festivos, con el propósito de mejorar el rendimiento y avanzar en el cumplimiento del cronograma contractual.

Respecto a la gestión predial, el Contratista manifestó la necesidad de continuar articulando las actuaciones con la Entidad y la Interventoría, considerando la importancia de formalizar adecuadamente los permisos de servidumbre y demás autorizaciones requeridas para la intervención de predios privados, con el fin de mitigar posibles contingencias jurídicas durante la ejecución del contrato.

Finalmente, la Interventoría solicitó al Contratista definir un cronograma para la implementación de las medidas propuestas y establecer la fecha de ingreso de la maquinaria comprometida. Al respecto, el Contratista informó que una de las retroexcavadoras ingresaría de manera inmediata al frente de obra y que la segunda sería incorporada en los días siguientes, reiterando su compromiso de radicar oportunamente la documentación correspondiente para la respectiva verificación por parte de la Interventoría. No obstante, la Interventoría precisó que la validación documental de los equipos se realizará una vez estos se encuentren efectivamente en obra, con el fin de verificar la correspondencia entre la maquinaria instalada y la documentación presentada.

La la Interventoría presentó el estado actualizado del avance del contrato, informando que, de acuerdo con las actividades verificadas en campo, se registra una excavación aproximada de 15 metros lineales, equivalente a un avance físico del 0,08 %, un avance financiero del 0 % y un avance temporal del 78 % del plazo contractual. Se precisó que dicho porcentaje corresponde únicamente a las actividades efectivamente ejecutadas y verificadas por la Interventoría durante las visitas de seguimiento.

La Supervisión propuso ajustar la metodología de desarrollo de los comités de seguimiento, indicando que, en adelante, las reuniones deberán iniciar con la revisión del avance físico de la obra y la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité anterior. Así mismo, solicitó establecer fechas concretas para la entrega de la documentación pendiente, incluyendo la subsanación de los informes mensuales, la formalización del personal de obra y la presentación de la reprogramación de actividades, con el fin de fortalecer el seguimiento y la trazabilidad de los compromisos.

En relación con la reprogramación del proyecto, la Supervisión recomendó que el nuevo cronograma se estructure con base en rendimientos técnicamente alcanzables y acordes con los recursos realmente disponibles en obra, considerando la incorporación de las retroexcavadoras y del personal comprometido por el Contratista. Al respecto, la Interventoría manifestó que, debido al bajo nivel de ejecución y al incumplimiento de los compromisos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

previamente adquiridos, aún no es posible reconocer un avance significativo de la obra, toda vez que no se cuenta con la totalidad del personal y la maquinaria debidamente aprobados, ni con el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos para su ingreso.

Finalmente, se abordó la dificultad presentada para la vinculación de mano de obra de la zona de influencia del proyecto. El Contratista reiteró que los habitantes manifiestan su negativa a formalizar su contratación debido a la posible pérdida de los beneficios asociados al Sisbén. Frente a esta situación, la Supervisión informó que consultó el caso con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, concluyendo que no resulta procedente autorizar el ingreso de personal afiliado únicamente a la ARL, por cuanto la normativa vigente exige el cumplimiento integral de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, se reiteró al Contratista la obligación de garantizar que todo el personal vinculado al proyecto cumpla plenamente con los requisitos legales y contractuales antes de iniciar actividades en obra.

En relación con el cumplimiento del porcentaje de vinculación de mano de obra local, la Interventoría reiteró que, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, no es procedente autorizar el ingreso de personal que no cuente con la totalidad de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social. En este sentido, la Supervisión indicó que, ante la dificultad manifestada por los habitantes de la zona para vincularse laboralmente debido a la posible pérdida de beneficios asociados al Sisbén, el Contratista deberá documentar las gestiones adelantadas para la convocatoria de personal local y remitir un informe en el que se evidencie el ofrecimiento de las vacantes, las razones por las cuales no fue posible efectuar las contrataciones y el impacto de dicha situación frente al cumplimiento del porcentaje de mano de obra local establecido contractualmente.

Posteriormente, se abordó la situación predial correspondiente al Acueducto Piedra Parada 1 y 2, específicamente en relación con el área prevista para la implantación de los tanques de almacenamiento. La Interventoría informó que continúa a la espera de la respuesta al oficio remitido previamente a la Entidad, mediante el cual se solicitó definir el procedimiento para la validación de los linderos y la obtención de la documentación predial necesaria, precisando que esta información resulta indispensable para verificar la ubicación definitiva de la infraestructura y adelantar las gestiones con el propietario del predio.

La Supervisión informó que se encuentra adelantando la obtención del certificado de libertad y tradición del predio involucrado y manifestó que, una vez se cuente con dicha información, será posible validar los linderos, revisar la localización propuesta para el tanque y convocar una mesa de trabajo con el representante legal del acueducto, con el propósito de socializar el proyecto, resolver las inquietudes existentes y definir conjuntamente la viabilidad de la ubicación planteada o, de ser necesario, evaluar alternativas técnicas que permitan garantizar la ejecución de las obras.

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	23 de junio de 2026	**No. ACTA:**	20

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Finalmente, con el fin de evitar mayores retrasos en la ejecución contractual, la Supervisión solicitó al Contratista avanzar paralelamente en aquellas actividades que no dependen de la definición predial, particularmente las relacionadas con la construcción de la planta correspondiente al Acueducto Piedra Parada 2, mientras se culminan las gestiones requeridas para la implantación del tanque en Piedra Parada 1. La Interventoría dejó constancia de los compromisos adquiridos por las partes y realizará el respectivo seguimiento en el próximo comité.

En relación con la programación de las actividades y la posibilidad de tramitar un acta parcial de pago, el Contratista informó que durante la semana atenderá las observaciones documentales formuladas por la Interventoría y presentará la reprogramación de las actividades, con el fin de definir el inicio de los trabajos pendientes y el avance susceptible de ser reconocido en la siguiente facturación. Al respecto, la Supervisión explicó el procedimiento y los tiempos establecidos para la radicación de cuentas de cobro, recomendando concentrar esfuerzos en la ejecución de actividades que permitan soportar técnicamente el acta parcial correspondiente.

La Interventoría reiteró que el trámite de cualquier acta de pago deberá surtir previamente el proceso de revisión, verificación y aprobación técnica por parte de la Interventoría, respetando el conducto regular establecido contractualmente. En ese sentido, precisó que la ejecución física de la obra deberá reflejar avances reales y verificables en campo, toda vez que la presentación de cronogramas o reprogramaciones, por sí sola, no constituye soporte suficiente para el reconocimiento de cantidades de obra ejecutadas.

Así mismo, se revisaron los compromisos derivados de la sesión, estableciendo como prioritarias la subsanación de las observaciones a los informes mensuales, la radicación de la documentación pendiente del personal de obra, la presentación del plan de contingencia y de la reprogramación de actividades, la entrega de la información relacionada con la contratación de mano de obra local, así como la validación predial correspondiente al Acueducto Piedra Parada 1, con el fin de definir la ubicación definitiva del tanque de almacenamiento y continuar con las actividades previstas.

Finalmente, teniendo en cuenta la necesidad de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y realizar seguimiento a los avances administrativos y operativos del proyecto, los asistentes acordaron programar un comité extraordinario para el día viernes 26 de junio de 2026 a las 4:00 p. m., el cual se desarrollará de manera virtual. No presentándose más intervenciones, se dio por finalizada la sesión.

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	23 de junio de 2026	**No. ACTA:**	20

COMPROMISOS			
	Descripción	**Responsable**	**Fecha de cumplimiento**
1	Entregar los Informes Mensuales No. 1, 2, 3 y 4 con la totalidad de las observaciones subsanadas.	Contratista de Obra	24/06/2026
2	Presentar el Informe Mensual No. 5 correspondiente al mes de junio.	Contratista de Obra	26/06/2026
3	Remitir la documentación completa del personal de obra para su revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Contratista de Obra	24/06/2026
4	Presentar el Plan de Contingencia para la recuperación del atraso del proyecto.	Contratista de Obra	26/06/2026
5	Remitir la reprogramación de obra con el ajuste de actividades, recursos y rendimientos.	Contratista de Obra	26/06/2026
6	Garantizar el ingreso de la retroexcavadora comprometida al frente de obra.	Contratista de Obra	24/06/2026
7	Remitir informe donde se documenten las gestiones adelantadas para la vinculación de mano de obra local y las razones que impiden el cumplimiento del porcentaje de personal de la zona.	Contratista de Obra	30/06/2026
8	Remitir el Certificado de Libertad y Tradición del predio correspondiente a Piedra Parada 1 para la validación de linderos.	Supervisión	23/06/2026
9	Presentar el plano de implantación del tanque de Piedra Parada 1, con base en la validación de linderos realizada a partir del Certificado de Libertad y Tradición.	Contratista de Obra	02/07/2026

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	23 de junio de 2026	**No. ACTA:**	20

ELABORÓ		**APROBÓ**	
NOMBRE:	Andres Torres	**NOMBRE:**	
CARGO:	Interventoría	**CARGO:**	
FIRMA:		**FIRMA:**	